Evaluación del Personal Docente

Wanda Velázquez, Ed.D.

Decana Asociada



Personal Docente

- Profesores
- Investigadores
- Bibliotecarios
- Consejeros, psicólogos y trabajadores sociales



Evaluadores

 El Reglamento General de la UPR establece que la evaluación directa de los miembros del personal docente lo harán los comités de personal de departamento y de facultad



Criterios de Evaluación

(Reglamento General de la UPR, Sección 45.3.1-45.3.11)

- Calidad de la enseñanza, la investigación y la divulgación
- Dedicación a las labores y al servicio universitario
- Cumplimiento de los deberes docentes
- Mejoramiento profesional



Criterios de Evaluación

- Cooperación en los trabajos de la facultad, incluyendo comités y programas de estudios
- Trabajos de investigación y creación realizados
- Conferencias sobre materias propias de su campo [ponencias, conferencias o charlas, en ese orden de valoración (Certificación 60, 1989-90, SA)]



Criterios de Evaluación

- Publicación, exposiciones, conciertos y otras actividades análogas
- Reconocimientos recibidos
- Opiniones fundamentadas de sus compañeros y otras personas relacionadas con su trabajo
- Actitud profesional: disposición del profesor para participar en actividades profesionales; su equidad, tacto, sensatez, discreción, entre otras)



Certificación 088 (2005-2006) JA

- Al otorgar ascenso en rango o conceder permanencia en el servicio docente, la JA verificará que los candidatos cuenten con haberes en las áreas de:
 - > enseñanza
 - investigación o creación
 - divulgación y publicación
 - >servicio



Certificación 088 (2005-2006) JA

- Los Comités de Personal de Departamento deberán incluir, como parte de la recomendación de cada candidato, un informe breve que resuma y resalte cualitativamente los haberes que fueron evaluados en las áreas de:
 - > enseñanza
 - >investigación o creación
 - divulgación y publicación
 - > servicio



Modelo Informe (Cert. 88, JA)

- Ascenso en rango
- *Permanencia



Modelo Informe (Cert. 88, JA)

*Ejemplo



Carta Contractual

Para efectos de la consideración de permanencia docente, el candidato debe haber cumplido en **su totalidad** con las condiciones acordadas en la carta contractual para el periodo probatorio. Para efectos de ascenso en rango, se podrá considerar el cumplimiento parcial de la carta contractual.

Certificación 27, (2008-09) JA



- Los criterios de evaluación deben divulgarse Los candidatos a evaluación deben conocer de antemano lo que se espera de ellos en la gestión docente y los criterios y procedimientos que se utilizarán para evaluarlos.
- Los procesos de evaluación son procesos educativos

Debe existir diálogo entre los evaluadores y el evaluado.



- El personal docente sin permanencia será evaluado anualmente (Certificaciones 83 y 60 SA)
- Será responsabilidad del director y del Comité de Personal ofrecer orientación sobre el proceso de evaluación al docente.*
- A través de las diversas etapas del proceso de evaluación <u>mantendrán un diálogo</u> con el evaluado y discutirán con éste el resultado de las evaluaciones y recomendaciones.
- El CP departamental preparará <u>anualmente</u> un informe de evaluación escrito de la labor desempeñada por el docente.



- El CP departamental debe preparar un informe global escrito al finalizar el 4to año de servicios, que recoja el desarrollo profesional del docente, según haya quedado establecido en los informes anuales previos. (Certificación 83, 1991-92, SA)
- La Certificación 17, 2012-2013, JA (aprobada recientemente en octubre)— Establece que este informe se preparará al finalizar el <u>3er año</u>.



- Los procedimientos de evaluación deben estar libre de conflictos de interés
 - Los evaluadores no podrán ser candidatos a evaluación, excepto cuando su participación como integrantes del Comité sea indispensable para que éste sea constituido. (Certificación 60, p.5)
- ❖ Regirá el principio del mérito; no debe otorgarse ascenso en consideración a la antigüedad ni a la necesidad de aumento de salario (Certificación 60, p. 6)



En la determinación de la excelencia académica, prevalecerá el factor de la calidad sobre el de la cantidad. De ser necesario se recurrirá al asesoramiento de expertos.

(Certificación 60, p. 8)



- Se proveerá para la participación estudiantil.
 Evaluarán ciertos aspectos:
 - Comunica adecuadamente sus conocimientos
 - Atento al aprendizaje de sus estudiantes
 - Contribuye al desarrollo del pensamiento crítico
 - Mantiene relaciones efectivas de comunicación
 - Cumple con deberes de la docencia



- Para evaluar la calidad de la enseñanza se debe tomar en consideración:
 - Juicios de los pares y estudiantes a través de evaluaciones escritas
 - Visitas de pares al salón de clase
 - Revisión de materiales didácticos. [Sílabos: innovación y actualización de recursos (bibliografía y referencias) y métodos]



- La evaluación del personal docente (incluyendo al personal docente permanente con rango máximo) es un proceso continuo de mejoramiento en el desarrollo académico y profesional
 - Certificación 038, 2003-2004, JA
 - Certificación 60, 1989-1990, SA
 - ✓ Política Académica para los Estudios Graduados (aprobada en el SA en octubre 2012)



Referencias

- Artículo 45 del Reglamento General de la UPR
- Certificación 60 (1989-90) SA
- Certificación 88 (2005-06) JA
- Certificación 83 (1991-92) SA
- Certificación 27 (2008-09) JA
- Certificación 38 (2003-04) JA
- Certificación 17 (2012-2013) JA



Sesión de preguntas y respuestas



